

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso divisorio, promovido por el señor Carlos Andrés Osorio Llanos a través de apoderado Judicial, en contra de la señora María Mercedes Martínez Martínez.

Por otro lado, me permito informar que el día 7 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m., vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el edicto emplazatorio para la comparecencia de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, sin que alguien se presentara.

Así mismo, el término de un (1) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el 16 de marzo de la presente anualidad a las 6:00 p.m.

De igual manera, el 27 de febrero del año avante, la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, procedió a dar respuesta al proceso.

Por su parte, el 16 de marzo pasado, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- aportó respuesta a este trámite.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 125

Proceso: Divisorio
Demandante: Carlos Andrés Osorio Llanos
Demandado: María Mercedes Martínez
Radicado: 17433408900120220015700

En atención a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el memorial allegado por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio del cual las entidades se pronunciaron dentro del asunto de marras en respuesta al oficio con ocasión al cual se le informó la existencia del presente proceso.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el término del Emplazamiento para la comparecencia de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la Litis, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda promovido por el señor Carlos Andrés Osorio Llanos, se encuentra fenecido, se dispone designarles a los atrás referenciados, como curador ad litem a la Dra. Erika Jaramillo Chalarca portadora de la Tarjeta profesional de abogada No. 355.304 del C.S.J., con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuara el curso normal del proceso.

Por la secretaria, comuníquese la designación en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Notificación en Estado Nro. 49
Fecha: 30 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834bb45a99332f25c820afe028523d1e5db55d61151553b030a349e0142081c4**

Documento generado en 29/03/2023 01:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>